



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**SINDICATURA
MUNICIPAL**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS MIGRANTES
EN SITUACIÓN DE RETORNO EN LA CIUDAD DE PUEBLA**



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

LA CAPITAL
IMPARABLE



PROGRAMA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE LAS **PERSONAS MIGRANTES**
EN SITUACIÓN DE RETORNO EN LA CIUDAD DE PUEBLA

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA MUNICIPAL | 5 |
| 3. OBJETIVO GENERAL | 8 |
| 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 9 |
| 5. METODOLOGÍA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS | 10 |
| 6. ALINEACIÓN A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE PLANEACIÓN | 11 |
| A. AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | 11 |
| B. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2024-2027 | 12 |
| 7. ACCIONES ESTRATÉGICAS | 14 |
| A. DISEÑO DE LA CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES EN SITUACIÓN DE RETORNO EN LA CIUDAD DE PUEBLA | 14 |
| B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE RETORNO | 17 |
| I. Propuesta de contenido del protocolo..... | 17 |
| II. Contribución de la Sindicatura Municipal en la Atención a Personas Migrantes en situación de Retorno..... | 18 |
| C. CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMITÉ INTERMUNICIPAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES | 20 |
| D. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL | 21 |
| E. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS | 23 |
| 8. CONCLUSIÓN | 24 |

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del punto de acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo del 12 de febrero de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla reconoce la necesidad de garantizar el acceso a apoyo, asistencia legal y regulación de trámites administrativos para las personas migrantes retornadas, tanto poblanas como todas aquellas que se encuentren en tránsito en el municipio de Puebla, asegurando su inclusión social y económica en el marco de los derechos humanos; razón por la que se elabora este programa. Dicho acuerdo a la letra dice:

(...) SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de su Dirección de Derechos Humanos para que se generen programas con el objetivo de brindar apoyo y asistencia legal para gestionar trámites relacionados con la seguridad social, educación y otros servicios públicos, así como para la regularización del estatus de las y los migrantes poblanos. (...)

En primer lugar, es importante tener presente que el retorno de personas migrantes poblanas a su lugar de origen representa un reto significativo en materia de reintegración laboral, económica y social. Para responder a este desafío, es imperativo que la administración pública municipal, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, implemente estrategias para facilitar el acceso de las personas migrantes al empleo, educación, seguridad social y otros servicios esenciales, a fin de que puedan verse respetados y garantizados sus derechos humanos.

En este sentido, el programa se fundamenta en los principios establecidos en instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las personas migrantes, destacando:

- La **“Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”** de Naciones Unidas, la cual establece *-grasso modo-* que los Estados deben garantizar el acceso de migrantes y sus familias a servicios básicos y protección contra cualquier forma de discriminación.
- El **“Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”**, que obliga a los Estados a garantizar el derecho a la educación, la salud, la seguridad social y condiciones laborales justas para todos, incluyendo a las personas migrantes.
- El **“Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”**, el cual reconoce que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana; además, tiene presente que no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos.

- La **“Declaración Universal de los Derechos Humanos”**, la cual permite comprender que no existe condición alguna que valga para vulnerar la dignidad de ninguna persona y reconoce a todas las personas derechos económicos, sociales, políticos, culturales y civiles que sustenten una vida sin miseria y sin temor; no son una recompensa por un buen comportamiento; no son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables a todas las personas, en todo momento y en todo lugar, de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, con alguna discapacidad, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual.
- La **“Convención Americana sobre Derechos Humanos”**, mejor conocido como el “Pacto de San José”, que consagra el derecho de toda persona a la libertad de circulación, la protección judicial efectiva y el debido proceso, asegurando que ninguna persona migrante sea objeto de expulsión arbitraria o discriminación en su país de origen o de tránsito.

- La **“Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” (y de la Mujer)**¹, de la Organización de Estados Americanos, que reconoce la dignidad, igualdad y derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su estatus migratorio.

En concordancia con estos instrumentos, y en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tiene la facultad y responsabilidad de diseñar e implementar políticas gubernamentales incluyentes y efectivas que atiendan las necesidades de las personas migrantes en situación de retorno. Mediante este programa, se busca fortalecer la protección de los derechos humanos a este grupo poblacional, asegurando su acceso al disfrute de los derechos humanos en la capital poblana.

Al mismo tiempo, este programa también busca construir un modelo de atención basado en la dignidad humana, la no discriminación y la progresividad de los derechos, promoviendo mecanismos de coordinación interinstitucional.

¹ Se agrega el término “y de la Mujer” en un contexto inclusivo, recordando que la Opinión Consultiva 10/89 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce el principio de interpretación evolutiva de la Declaración.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA MUNICIPAL

La migración es un fenómeno complejo que ha moldeado la identidad y el desarrollo de México, y en particular del municipio de Puebla. Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que, en 2024, aproximadamente 1.2 millones de poblanos y poblanas residen en el extranjero, principalmente en Estados Unidos². Esta diáspora representa una fuente significativa de remesas y contribuye al intercambio cultural y económico entre las comunidades de origen y destino.

Sin embargo, las políticas migratorias norteamericanas en este 2025 han generado un entorno más restrictivo para las personas en contexto de movilidad internacional, como las medidas implementadas se encuentra la propuesta de establecer procesamientos militarizados para deportaciones masivas. Estas acciones han incrementado la vulnerabilidad de las personas migrantes, exponiéndolas a riesgos legales y sociales. Algunas estadísticas recientes de migración en Puebla muestran:

- **Emigración internacional.** De acuerdo con el INEGI, en 2020, 31,404 poblanas y poblanosemigraron a otros países, de los cuales el 80% se dirigió a Estados Unidos.³

² Movimientos migratorios. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=21#:~:text=A%202020%2C%20de%20Puebla%20salieron,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

³ En 2020, de Puebla salieron 31,404 personas para vivir en otro país, 80 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802,807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. Movimientos Migratorios. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/m_migratorios.aspx?e=21&tema=me&utm_source=chatgpt.com

- **Migración de retorno.** De acuerdo con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), el retorno de personas migrantes, principalmente desde Estados Unidos, ha ido en aumento. En 2020, Puebla fue el cuarto Estado a nivel nacional con población migrante devuelta a su país de origen por las autoridades migratorias de Estados Unidos de América, con un total de 21 mil 806 personas, de los cuales 3 mil 577 son mujeres y 17 mil 509 hombres.⁴

- **Migración infantil.** En 2024, se reportó que diariamente fueron deportados en promedio cuatro menores de edad de origen poblano desde Estados Unidos, sumando más de 1,000 menores retornados en ese año; esto de acuerdo con las cifras documentadas por el Observatorio Ciudadano para Migrantes Puebla.⁵

⁴ Programa Institucional del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. Secretaría de Planeación y Finanzas. Gobierno del Estado de Puebla. Disponible en: https://planeader.puebla.gob.mx/progderi/Programa%20Institucional_Instituto%20de%20asistencia%20la%20migrante%20poblano20240416173644.pdf?utm_source=chatgpt.com

⁵ Deportó EU a 4 menores poblanos al día en 2024; ‘se criminaliza a la migración’, El Sol de Puebla, 31 de diciembre de 2024. [DISPONIBLE EN: https://oem.com.mx/elsoldepuebla/local/deporto-eu-a-4-menores-poblanos-al-dia-en-2024-se-criminaliza-a-la-migracion-acusan-20922139?utm_source=chatgpt.com](https://oem.com.mx/elsoldepuebla/local/deporto-eu-a-4-menores-poblanos-al-dia-en-2024-se-criminaliza-a-la-migracion-acusan-20922139?utm_source=chatgpt.com)

De esta forma, Puebla es una de las entidades con altos índices de migración internacional, principalmente hacia Estados Unidos. Muchas de estas personas migrantes enfrentan desafíos legales y administrativos al retornar, incluyendo falta de acceso a salud, educación, vivienda y empleo. Y aunque, el fenómeno migratorio en el estado de Puebla ha experimentado cambios significativos en los últimos años, se siguen presentando desafíos que requieren atención inmediata por parte de las autoridades municipales.

No debe pasarse por alto, que a nivel Nacional se cuenta con la estrategia **“México te abraza”**, siendo un programa federal de repatriación que busca transformar la experiencia de retorno de las mexicanas y los mexicanos desde Estados Unidos, adoptando un enfoque humanista y de respeto a sus derechos. El programa, anunciado el 28 de enero de 2025, se articula en una estrategia integral que combina asistencia humanitaria inmediata con acciones para facilitar la reintegración social, económica y cultural de las personas repatriadas.⁶

La iniciativa tiene como base la coordinación interinstitucional a nivel federal, estatal y municipal, involucrando a dependencias federales, gobiernos de 32 entidades federativas, así como entidades del sector privado, lo que permite una respuesta articulada y eficaz ante las necesidades de las y los migrantes.

⁶ Información obtenida de la presentación ejecutiva “México te Abraza”, del 28 de enero de 2025; de dicho programa Federal. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf

En el marco de “México te Abraza”, se establecen centros de atención ubicados estratégicamente en Estados fronterizos y en regiones clave del país. Estos centros ofrecen servicios esenciales, tales como la entrega de kits de higiene, traslados gratuitos, alojamiento temporal, atención médica urgente y apoyo en la tramitación de documentos de identidad, lo que facilita la regularización y el acceso a otros servicios básicos. Asimismo, el programa federal incluye medidas para promover la inclusión en el mercado formal y para acceder a programas de bienestar, lo que incluye la entrega de una “Tarjeta Bienestar Paisano” con un apoyo económico inmediato.

Sin duda alguna, las personas migrantes en situación de retorno enfrentan múltiples obstáculos en su proceso de reintegración, algunos son:

- **Reinserción laboral**, siendo una de las principales dificultades el integrarse al mercado laboral formal, lo que podría obligarles a emplearse en el sector informal con condiciones precarias o peligrosas.⁷
- **Acceso a servicios básicos**; la falta de documentación adecuada y el desconocimiento de los procedimientos administrativos limitan su acceso a servicios de salud, educación y seguridad social, entre otros.
- **Discriminación y estigmatización**: las personas migrantes retornadas, especialmente menores de edad, enfrentan barreras culturales y sociales que dificultan su adaptación e inclusión en la comunidad; siendo relevante el apoyo gubernamental para superar dicho obstáculo.

⁷ Corona Miguel. El arduo proceso de reinserción laboral de los retornados en la periferia globalizada. Economía, Sociedad y Territorio. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-84212018000200455&script=sci_arttext&utm_source=chatgpt.com

Dada la magnitud y complejidad del fenómeno migratorio en el contexto actual, es imperativo que el gobierno municipal implemente políticas gubernamentales focalizadas que aborden las necesidades específicas de las y los migrantes retornados, bajo un enfoque especial y diferenciado, para garantizar su reintegración efectiva y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

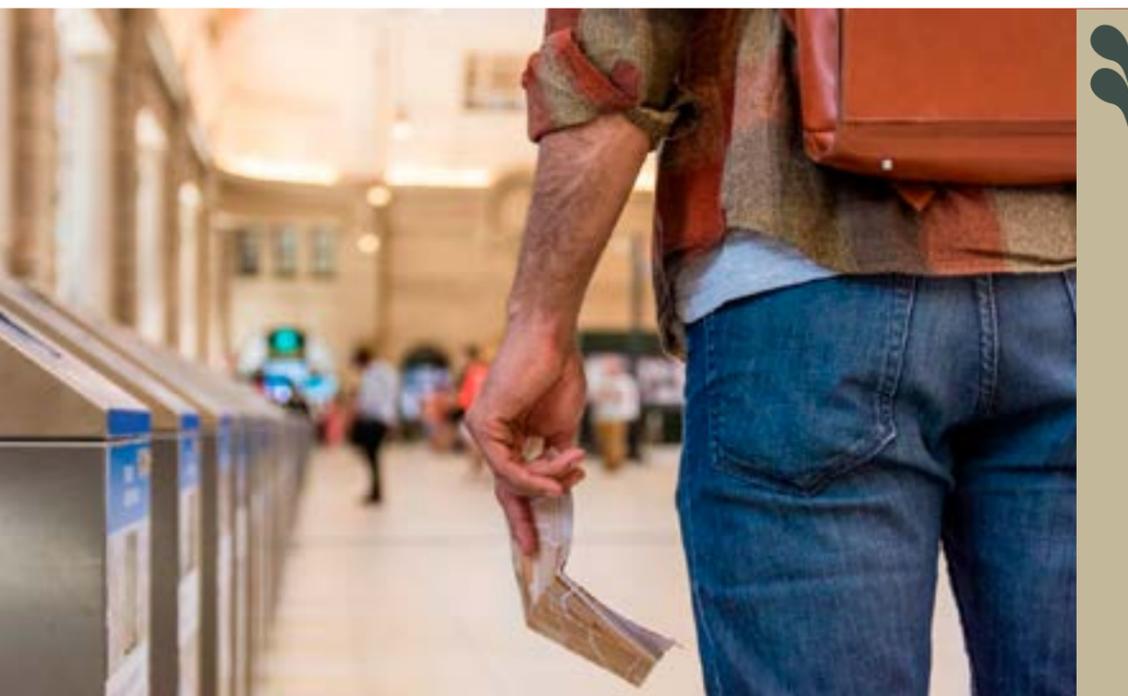
En respuesta a esta situación, y en cumplimiento del punto de acuerdo del Cabildo Municipal aprobado el 12 de febrero de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla debe implementar acciones afirmativas para las personas migrantes en situación de retorno y sus familias; razón por la cual, el presente **“Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Retorno”**, incluye diversas acciones estratégicas; recordando que la colaboración entre las distintas dependencias municipales y la sociedad civil es esencial para garantizar la protección de los derechos humanos de esta población de tutela preferente.

Además, la pertinencia de estas acciones se ve reforzada por la necesidad de alinear las políticas locales con los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos, específicamente con la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



3. OBJETIVO GENERAL

Promover la protección de los derechos humanos de las personas migrantes poblanas en situación de retorno, con la finalidad de facilitar su integración social en el municipio de Puebla.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar una “Cartilla de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Retorno”.
- Coadyuvar en la elaboración de el “Protocolo de Actuación Municipal para atender a Personas Migrantes en situación de Retorno” con responsabilidades claras para cada dependencia y entidad municipal; este con un enfoque transversal de derechos humanos.
- Proponer alianzas con organismos e instituciones en pro de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad internacional.
- Capacitar a personas servidoras públicas municipales sobre los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad.



5. METODOLOGÍA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

La metodología utilizada para elaborar el “Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Retorno” parte del enfoque cualitativo humanista basado en derechos humanos, considerando la búsqueda, revisión y análisis de los ordenamientos jurídicos, informes gubernamentales, estadísticas e investigaciones que contemplan los derechos humanos de las personas migrantes; esto, con la finalidad de proponer acciones que reconozcan a las personas migrantes como sujetas de derechos y respeten su dignidad humana. De esta forma, el Programa sigue los principios de:

- **Universalidad**, en el que todas las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a protección y asistencia sin discriminación alguna.

- **Interdependencia**, recordando que los derechos de personas migrantes están interconectados, lo que implica que su acceso a al empleo, seguridad, identidad y demás prerrogativas deben garantizarse en conjunto.
- **Indivisibilidad**, debido a que no se puede restringir el acceso a un derecho para garantizar otro; todos deben asegurarse de manera integral.
- **Progresividad**, en el que las medidas de apoyo implementadas deberán fortalecerse continuamente, evitando retrocesos en la protección de las personas migrantes y sus familias.

En este sentido, dentro de las estrategias claves se encuentra la aplicación del marco de protección de los derechos humanos para las personas migrantes, establecido por Naciones Unidas.

6. ALINEACIÓN A LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE PLANEACIÓN

A. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Es un plan de acción global adoptado en 2015 por la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, con el propósito de abordar los grandes desafíos que enfrenta la humanidad. Esta agenda establece **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** que abarcan áreas clave como la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la acción por el clima, el acceso a educación y salud de calidad. A través de la cooperación internacional, los gobiernos, empresas y ciudadanía están llamados a tomar medidas concretas para lograr un mundo más justo, inclusivo y sostenible antes del año **2030**.⁸

Este instrumento llamado “Agenda 2030” plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental e implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apeándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dispone el texto aprobado por la Asamblea General.

⁸ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Además de tener como objetivo poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia. En este sentido, el presente Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en Situación de Retorno en la Ciudad de Puebla se alinea con los objetivos 10 y 16 siendo los siguientes:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.⁹

⁹ Gobierno de México. (2015). Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS). Disponible en: <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0100&goal=0&lang=es#/ind>

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y todas.¹⁰



B. Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027

Es el documento rector que guiará las acciones y estrategias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con el objetivo de consolidar al municipio de Puebla durante los próximos tres años, surge en un contexto de retos complejos para mejorar la ciudad, pero también son grandes oportunidades marcadas por la necesidad de generar servicios públicos de calidad, promover un crecimiento económico incluyente y sostenible, y fortalecer la seguridad, el bienestar social y la gobernanza desde una planeación estructurada con enfoque de transparencia y participación ciudadana.¹¹

El proceso de construcción del PMD se distingue por su carácter participativo. Para su concepción, se llevaron a cabo foros de participación ciudadana, en los cuales se reunieron diversos sectores poblacionales, incluyendo niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, comunidad LGTBTTIQ+, así como pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Este ejercicio permitió recoger una amplia gama de perspectivas que ahora forman parte fundamental del contenido de este Plan.

¹¹ Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 14 de enero 2025. Disponible en: <https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/1840-res-2025-50-punto-de-acuerdo-por-el-que-se-aprueba-el-plan-municipal-de-desarrollo-2024-2027>

En este sentido, la elaboración del PMD se fundamentó en el análisis de información con base en fuentes oficiales, además del diálogo constante con la ciudadanía, en donde se recopilaron distintas necesidades y propuestas. Este trabajo asegura que el contenido de este Plan esté basado en diagnósticos sólidos y datos fidedignos. Es así que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, está integrado por:

- **CINCO EJES ESTRATÉGICOS:**

- Seguridad Ciudadana
- Desarrollo Económico
- Obras y Servicios
- Bienestar para Todos
- Gobierno Moderno Cuatro

- **EJES TRANSVERSALES:**

1. Anticorrupción
2. Atención a la Causas de la Violencia
3. Innovación y Desarrollo
4. Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas

El Plan Municipal de Desarrollo, se integra por 5 ejes, 26 programas, 108 estrategias y 762 líneas de acción que fungen como base para la operación, programación y presupuestación de las dependencias y entidades de la administración municipal. Los 26 programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo cuentan con objetivos y metas que deberán ser atendidas por las unidades administrativas responsables del Honorable Ayuntamiento de acuerdo a cada temática del Plan. De esta forma, el presente programa se alinea al eje 4º "Bienestar para Todos", por lo que tiene cabida en el actuar municipal.



7. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Dentro de las acciones estratégicas que integran el presente “**Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Retorno**”, se proponen las siguientes:

A. Diseño de la Cartilla de Derechos Humanos de Migrantes en situación de retorno en la Ciudad de Puebla

La cartilla tendrá como objetivo informar a las personas migrantes en situación de retorno sobre sus derechos fundamentales considerando los instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales de en la materia; recordando que, independientemente de su estatus migratorio, todas las personas tienen derechos fundamentales que deben ser respetados, protegidos y garantizados.

Para su diseño y elaboración se tomó de base la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”, por ello, de forma ejecutiva se presenta su contenido:

Introducción. Puebla da la bienvenida a las personas migrantes en situación de retorno, garantizando su derecho a reconstruir su proyecto de vida con dignidad. Esta cartilla proporciona información clave sobre los derechos humanos reconocidos para quienes regresan a México, asegurando su protección e integración.

Definición de persona migrante. Se considera migrante a toda persona que se traslada a un territorio distinto al de su residencia. Independientemente de su situación legal o razones de desplazamiento, quienes retornan a su país tienen derechos fundamentales que deben ser garantizados por las autoridades.

Descripción de derechos humanos. Entre ellos destacan:

- Derecho a la nacionalidad.
- Derecho a la libertad de tránsito.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- Derecho a la asistencia consular y a no ser discriminadas.
- Derecho a la protección de la unidad familiar y a no ser criminalizadas.
- Derecho a un alojamiento digno y a la comunicación.
- Derecho a la salud, educación y trabajo.

Procedimientos en caso de deportación. Si una persona migrante es detenida en EE.UU., tiene derecho a:

- No ser objeto de discriminación ni de tratos inhumanos.
- Guardar silencio y recibir asistencia legal.
- Ser escuchada por un juez de migración y presentar pruebas.
- Contactar a su consulado y ejercer sus derechos parentales.
- Protección ante autoridades migratorias

Toda persona en un procedimiento migratorio tiene derecho a:

- Condiciones dignas en estaciones migratorias.
- Información clara sobre su situación.
- Comunicación con familiares, abogados y organismos de derechos humanos.
- Asistencia consular.

Apartado de derechos específicos

- Derecho al trabajo: igualdad de condiciones laborales y acceso a programas de empleo y certificaciones de competencias.
- Derecho a la salud: acceso al IMSS y atención sin discriminación.
- Derecho a la educación: garantía de escolarización para niñas, niños y adolescentes.
- Derecho a la protección familiar: apoyo del DIF Municipal para la integración familiar.
- Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes: protección especial y principio de no devolución.
- Derecho a la libertad de pensamiento, religión y expresión.

- Derecho a la asistencia legal y acceso a la justicia: orientación y canalización a instancias correspondientes.
- Se enfatiza en el “derecho a la identidad”. Las personas migrantes retornadas pueden acceder a:
 - Renovación de documentos de identidad (CURP, INE, entre otros).
 - Registro de hijas e hijos para garantizarles la nacionalidad mexicana.
 - Asistencia legal gratuita proporcionada por el Ayuntamiento de Puebla.

Apartado deberes de las personas migrantes. Respetar las leyes locales y normativas del país. Mantener una relación de respeto con las autoridades.

Conclusión. Esta cartilla busca informar a las personas migrantes en situación de retorno sobre sus derechos fundamentales, considerando la legislación nacional e internacional. Todos los derechos humanos deben ser protegidos, respetados y garantizados, independientemente de la situación migratoria.

Oficinas en las que puedes ayudarte a proteger tus derechos humanos:

▪ **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**

Ubícanos en calle 5 poniente, número 339, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla, Puebla, C. P. 72000.

En un horario de 9:00 a 18:00 horas

Teléfono: 22-23-09-47-00, extensión 500.

▪ **Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Dirección de Derechos Humanos**

Ubícanos en calle 4 norte, número 604, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla, Puebla, C. P. 72000.

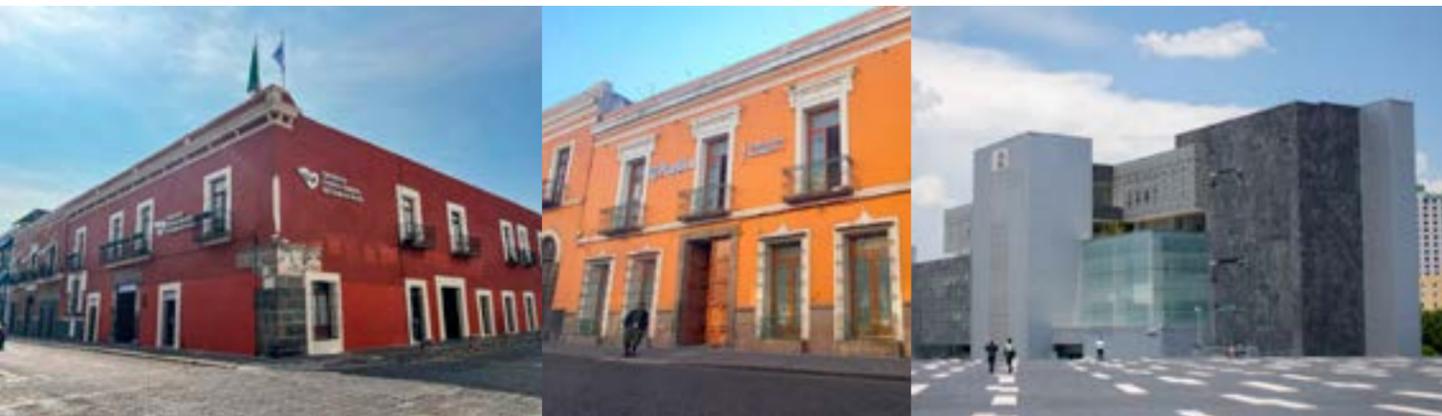
En un horario de 9:00 a 17:00 horas.
Teléfono: 22-23-09-46-00, extensiones 7119 o 7120.

• **Instituto Poblano de Asistencia al Migrante**

Ubícanos en Boulevard Atlixcáyotl, número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. C. P. 72190.

En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Teléfono: 22-23-03-46-00, extensión 3321.



B. Protocolo de Actuación Municipal para la Atención de Personas Migrantes en situación de Retorno

El Ayuntamiento del Municipio de Puebla elaborará y presentará un protocolo, el cual tome en cuenta el enfoque especial y diferenciado a las personas que pertenecen a los diversos grupos de tutela preferente dentro de las y los migrantes en situación de retorno, como son: niñas y niños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas periodistas, defensores de derechos humanos, o pertenecientes a alguna comunidad indígena, entre otros.

En este sentido, dentro de la "Reunión de Trabajo" del 19 de febrero de 2025, convocada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, se estableció como punto de acuerdo 1, que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana elaboraría una propuesta de Protocolo para la atención de las personas migrantes y sus familias. Por lo que, dicha Dependencia Municipal será quien coordinará dichas acciones.

No obstante, dentro de su contenido se propone los temas o módulos temáticos siguientes para la atención a personas en contextos de movilidad en situación de retorno, recordando que los temas son enunciativos, no limitativos, y deberán ser validados.

I. Propuesta de contenido del protocolo

1. Marcos normativos internacionales, nacionales y estatales sobre los derechos de las personas en contextos de movilidad.
2. Atribuciones municipales para la gestión de las migraciones, aproximación desde los derechos humanos. Para ello, se podrá solicitar la intervención de todas las dependencias y entidades municipales, a fin de sumar esfuerzos desde el ámbito de competencia.
3. Procesos de internacionalización y vinculación con autoridades o redes de destino.
4. Acceso al derecho de identidad de las personas en contextos de movilidad.
5. Derechos y mecanismos para el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, etc.
6. Programas, alternativas y mecanismos para propiciar la integración económica (empleabilidad y emprendimiento) y la inclusión financiera.
7. Acompañamiento psicosocial y salud mental para la integración social, cultural y económica de personas en contextos de movilidad.
8. Movilidad humana y medidas con enfoque diferencial (por género, edad, discapacidad, etc.).
9. Perspectiva de género e interseccionalidad en la migración.
10. Mecanismos de participación de las personas en contextos de movilidad humana.
11. Modelo de atención a migrantes en el Municipio de Puebla.
12. Directorio de enlaces municipales, así como de diversas instituciones.

II. Contribución de la Sindicatura Municipal en la Atención a Personas Migrantes en situación de Retorno

Desde la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se reconoce la importancia de que las personas migrantes en situación de retorno y sus familias cuenten con protección jurídica. Por lo que, a través de la Dirección de Derechos Humanos, se implementarán las siguientes acciones para promover y garantizar la protección de sus derechos fundamentales en la Ciudad de Puebla:

▪ Atención Jurídica Integral para Migrantes

A través del Departamento de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos adscrito a la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal, se proporcionará atención jurídica gratuita a las personas migrantes retornadas que hayan solicitado o requieran algún servicio o trámite ante cualquiera de las Dependencias u organismos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el objetivo de garantizar que conozcan y ejerzan plenamente sus derechos.

✓ **Acceso a la información jurídica:** se brindará información clara y accesible sobre trámites administrativos proporcionados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme al protocolo que se diseñe, así como información sobre sus derechos humanos.

✓ **Prevenir abusos y violaciones a derechos humanos:** se vigilará el cumplimiento de las facultades de las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para identificar casos de discriminación o violaciones de derechos en el actuar municipal, mediante una dupla especializada: psicóloga y abogada.

✓ **Apoyo en la orientación para la regularización documental de identidad:** a través de la colaboración que se establezca con las personas a cargo de las presidencias de las juntas auxiliares, quienes, a su vez, por dicho cargo, son Jueces por Ministerio de Ley del Registro Civil de las 17 juntas auxiliares del Municipio de Puebla, se proporcionará información sobre los procedimientos para obtener documentos de identidad, registro civil, entre otros.

▪ Atención y canalización

A través de la Dirección de Derechos Humanos, la Sindicatura Municipal dará seguimiento a casos urgentes de migrantes en situación de vulnerabilidad, como:

✓ **Migrantes en situación de calle:** a través de la coordinación de acciones con el DIF Municipal y otras instancias para su atención y asistencia social de conformidad con los trámites, servicios y programas de esta dependencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

✓ **Acceso a la justicia:** se efectuará la orientación jurídica necesaria, y de detectar durante la atención motivada por alguna acción u omisión en el actuar municipal, que fueron víctimas de algún hecho con apariencia de delito canalizarán a instancias como la Fiscalía General del Estado de Puebla y/o la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla, en función del convenio de colaboración institucional firmado entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la Comisión en referencia.

✓ **Atención psicológica:** a través del Departamento de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos, adscrito a la Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal, durante la atención a través del modelo de atención por dupla especializada, se proporcionará en las atenciones, contención psicológica y en caso de identificar que se requiere seguimiento psicológico y/o terapia, se determinará la canalización o referencia a las dependencias del gobierno municipal, así como con sociedad civil, en función de los convenios celebrados, para coadyuvar en la atención de la salud mental.

Es importante considerar que, cuando una persona no hable el idioma español deberá solicitar a una persona traductora o especialista correspondiente, a fin de que pueda comprender los derechos que le asisten y entender los procesos de atención municipal; pudiendo incluso, valerse de traductores oficiales para aquellas comunicaciones, grabaciones o transcripciones.¹²

En una situación especial de vulnerabilidad, las mujeres migrantes en retorno pudieran ser víctimas de violencia de género, la atención que se brinde por el Departamento de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos deberá estar alineada al enfoque de género e interseccional, además de estar en colaboración y coadyuvancia con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y de Género del Municipio de Puebla.

¹² El derecho a la información de las personas migrantes debe estar garantizado a lo largo de toda la atención. En este sentido, es necesario que conozcan todas las posibilidades legales de su caso, la participación que tendrían en cada una de ellas, el tipo de apoyo que podrían recibir.

C. Creación e instalación de un Comité Intermunicipal de Atención a Migrantes

La propuesta de crear e instalar un Comité Intermunicipal de Atención a Migrantes es una estrategia innovadora y fundamental para fortalecer el enfoque de derechos humanos en el actuar municipal. Este comité se podrá integrar con las y los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como de las personas titulares o enlaces de diversas dependencias y entidades municipales, quienes actuarán como coordinadores y multiplicadores de las buenas prácticas en materia de atención a personas migrantes y otros temas de interés.

En atención a que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puebla, cuenta en su estructura orgánica con el "Departamento de Fortalecimiento a los Pueblos Indígenas y Atención a Migrantes", se sugiere que dicha Dependencia tenga el carácter de Secretaría Técnica de dicho Comité. Asimismo, se sugiere sumar a organismos de sociedad civil y la academia.

Entre los objetivos clave del Comité se encuentran:

- Monitorear el cumplimiento de las políticas de atención a personas migrantes.
- Identificar brechas en la implementación del enfoque de derechos humanos y la propuesta de soluciones innovadoras que faciliten la reintegración y protección de este colectivo en la Ciudad de Puebla. Asimismo, la experiencia y estructura que se genere podrán ser replicadas en otros ámbitos de la administración municipal, potenciando la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

La importancia de este comité radica en su capacidad para articular esfuerzos entre distintas entidades, romper silos administrativos y promover un intercambio constante de información y estrategias. Por ende, la creación del Comité Intermunicipal de Atención a Migrantes es una herramienta estratégica que potenciará la capacidad del gobierno municipal para responder a las necesidades de los migrantes en situación de retorno y, a la vez, consolidará un marco de actuación basado en la dignidad humana.

D. Coordinación Interinstitucional

La actual administración municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla ha celebrado convenios de colaboración con instituciones que podrán contribuir a la atención adecuada de las personas migrantes en situación de retorno en la Ciudad de Puebla, a saber:

- **Coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP):**

- I. Conjuntar esfuerzos en eventos y reuniones de temas relevantes y de interés común, en materia de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos en el municipio de Puebla;
- II. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la atención integral de posibles víctimas de violaciones a derechos humanos, con el propósito de garantizar el respeto, protección, y de ser posible, la restitución efectiva de sus derechos alegados; y
- III. Realizar, de acuerdo con su suficiencia presupuestal y en el ámbito de su competencia, capacitaciones, pláticas, conferencias o talleres en materia de derechos humanos, para difundirlo en el ámbito municipal.

- **Convenio con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla (CEEAVI):**

- I. Otorgar la debida canalización de posibles víctimas y personas con calidad de víctimas en el ámbito de sus competencias.
- II. Conjuntar esfuerzos en eventos y reuniones de temas relevantes y de interés común, en materia de prevención del delito, seguridad, justicia, perspectiva de género, atención a víctimas, prevención, atención, sanción y erradicación de violencia, así como en materia de derechos humanos; y
- III. Realizar, de acuerdo con su suficiencia presupuestal y en el ámbito de su competencia, capacitaciones, pláticas, conferencias informativas o talleres acerca de los programas que llevan a cabo; así como en temas relacionados con la seguridad, prevención del delito, perspectiva de género, atención a víctimas, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y derechos humanos.

- **Alianzas con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM):**

- I. El objeto del convenio es establecer mecanismos de colaboración para la atención de las y los Migrantes Poblanos en coordinación con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, para que en el ámbito de sus respectivas competencias cada una de las partes realice acciones de apoyo a las y los migrantes poblanos que se encuentran en el extranjero y en retorno, así como de sus familias.
- II. Específicamente se mencionan las siguientes: facilitar el trámite de Actas del Registro Civil del Estado de Puebla; promoción de acciones en favor de la salud de las y los migrantes; en materia educativa facilitar la movilidad estudiantil poblana entre la entidad y los Estados Unidos de América y la realización de diplomados en temas relacionados con la migración; la difusión y promoción de la cultura y tradiciones de Puebla como es el 5 de mayo; fomentar el turismo de los pueblos mágicos y en general de las comunidades de origen de las siete regiones de los migrantes poblanos; los proyectos de inversión migrante tales como la fábrica de paneles solares con capital migrante, entre otros.

- **Colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Asimismo, desde la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de Derechos Humanos, se impulsa la consolidación de una red de colaboración internacional con la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, la cual trabaja por la gestión ordenada de la migración. Esto, con el objetivo de fortalecer la protección de las personas migrantes en situación de retorno y que lleguen a la Ciudad de Puebla. Razón por la que, se estableció contacto anunciando nuestro interés de formalizar la colaboración, señalando que área de planeación de la OIM está avanzando con ello.

E. Capacitación y sensibilización a servidores públicos

La Sindicatura Municipal, a través del Departamento de Atención Municipal a Víctimas y Promoción de Derechos Humanos, adscrito a la Dirección de Derechos Humanos, promoverá la capacitación de personas servidoras públicas en temas de atención y protección de derechos humanos de personas migrantes, por lo que se agregan al “Plan de Capacitación” de dicha unidad administrativa, las temáticas siguientes:

- Igualdad y no discriminación;
- Enfoque especial y diferenciado en el actuar municipal;
- Derechos fundamentales de las personas migrantes; y
- Derechos humanos.

Cabe destacar que este proceso de formación ya inició el 05 de marzo de 2025, demostrando un compromiso inmediato y real con la actualización y profesionalización del personal encargado de brindar servicio público. Este esfuerzo formativo fortalece la capacidad de respuesta y la coordinación interinstitucional, garantizando una atención más humana, inclusiva y respetuosa de la dignidad de todas y todos. La capacitación será constante a lo largo de la presente administración.

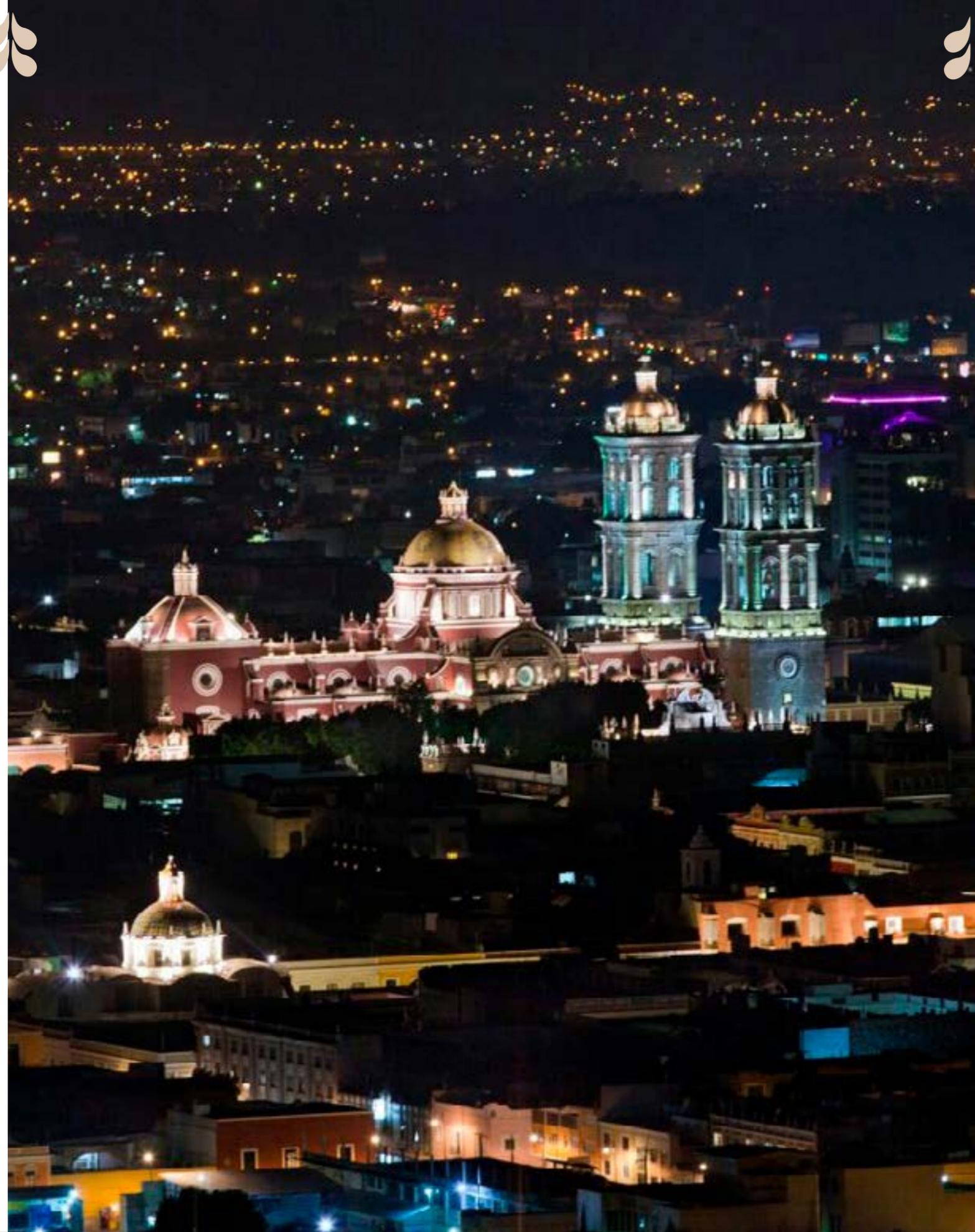


8. CONCLUSIÓN

El Programa Municipal de Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Retorno en la Ciudad de Puebla representa una respuesta integral y coordinada, fundamentada en un sólido enfoque de derechos humanos, basado en el humanismo mexicano, para atender las necesidades específicas de este colectivo.

La instrumentalización de este programa no solo garantizará el acceso a los derechos fundamentales de las personas migrantes, sino que también sienta las bases para la reintegración digna y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Es imperativo poner en marcha todas las acciones y estrategias propuestas. Con la implementación de este programa, la Ciudad de Puebla reafirma su compromiso inquebrantable con la defensa de los derechos de sus ciudadanos, impulsando un modelo de gestión pública que trasciende la atención inmediata para lograr una transformación social profunda y duradera.





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SINDICATURA
MUNICIPAL

LA CAPITAL
IMPARABLE